Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA 1
Alsina nº 317 – Bahía Blanca

Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2021.

Al señor Presidente del
Colegio de Abogados de Bahía Blanca
Sarmiento N° 54
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., a efectos de remitirle fotocopia certificada de resolución de fecha 27 de octubre del corriente año, relacionado con la destrucción de expedientes conforme el art. 17 del decreto ley 6468/63 rectificado por Ley 18.328, a sus efectos.

La nómina de expedientes se encuentra en el siguiente link correspondiente a la Secretaría Civil: https://drive.google.com/file/d/1UFvfAlwMxiuRJou0x6Pl4iRZ3uhdx5Uy/view?usp=sharing y Secretaría de Ejecuciones Fiscales: https://drive.google.com/file/d/1qPXh-K5KsCZJpwxN2HA Dy1ehQpUtFGt/view?usp=sharing

Saludo a Ud. atentamente.

JUZGADO FEDERAL Nº 1 BAHIA BLANCA

WALTER LOPEZ DA SILVA
Juez Federal

CO DE
09 NOV 2021
ENTRADA
ADJUNTA 1 FOJA
9:40 HS

COLEGIO DE ABOGADOS

MARÍA JOSÉ BUFFO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 BAHIA BLANCA

Bahia Blanca, 27 de octubre de 2021.

VISTO:

La facultad otorgada al suscripto por el art. 23 del decreto-ley 6848/63, reformado por Ley 18.328.

Y CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio la carencia de espacios fisicos que padece el edificio, como además el resquebrajamiento de los cimientos que lo sustentan, con el peligro que ello implica.

Que, en consecuencia, y en el marco de la organización de cada Secretaria, considerando el estaco y situación de cada una de las causas corresponde ordenar la destrucción de todos los expedientes comprendidos en el art. 17 del decreto-ley 6468/63, rectificado por la Ley 18.328 con la salvedad prevista en el art. 18 del mismo, en el marco de la organización de cada Secretaria.

Que siendo ello asi, corresponde la destrucción de los expedientes civiles, comerciales, laborales y ejecuciones fiscales cuya finalización, archivo y/o paralización haya ocurrido al 30 de septiembre de 2011.

Por ello,

RESUELVO:

1) Ordenar la destrucción de los expedientes civiles, comerciales, laborales y ejecuciones fiscales cuya finalización, archivo y/o paralización haya ocurrido al 30 de septiembre de 2011, correspondientes a la Secretaria Civil y Comercial Nro. 1 y Secretaria de Ejecuciones Fiscales.

2) Se exceptuarán todos aquellos expedientes comprendidos en el art. 18 del decreto-ley 6848/63.

3) Publiquese, a sus efectos, en el Boletin Oficial por DOS DIAS y en la Mesa de Entradas de las

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1 BAHIA BLANCA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.-

NAIA ELIZABETH RUPPEL
SECRETARIA FEDERAL

Secretarias Civiles. Asimismo, remítase fotocopia certificada de la presente a la Cámara Federal de Apelaciones, al Colegio de Abogados y a la AFIP, de esta ciudad.

4) NOTIFÍQUESE a los Ministerios Públicos y señores Secretarios.

5) Fórmese expediente administrativo que se registrará por Secretaria Privada caratulado: "DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - JUZGADO FEDERAL NRO 1 DE BAHIA BLANCA" (Expediente nº 2/2021), que tendrá como encabezamiento al presente y se acumularán las actas correspondientes de cada secretaría, y se decidirá sobre la organización del acto, fijación de lugar, fechas y demás cuestiones administrativas sobre la empresa que llevará a cargo la tarea y entidad de bien público destinataria a título de donación del monto resultante una vez que el papel fuera inutilizado interviniendo la habilitada de la Sede.

6) Oportunamente, archívese en Secretaria Privada.

WALTER LOPEZ DA SILVA
JUEZ FEDERAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.-

JUZGADO FEDERAL Nº 1
SECRETARIA Nº 1
BAHIA BLANCA

NAIR ELIZABETH RUPPEL
SECRETARIA FEDERAL